

36/206. Asistencia para la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo de la República Centroafricana

La Asamblea General,

Recordando su resolución 35/87 de 5 de diciembre de 1980, en la que afirmó la necesidad urgente de una acción internacional para ayudar al Gobierno de la República Centroafricana en sus esfuerzos de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo del país,

Tomando nota de la declaración formulada el 7 de octubre de 1981 por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Centroafricana ante la Asamblea General¹⁷⁶, en la que expuso los graves problemas económicos y financieros del país y afirmó que la situación había empeorado a causa de la insuficiencia de recursos financieros y que era indispensable la asistencia exterior,

Tomando nota asimismo de la afirmación hecha el 29 de octubre de 1981 ante la Segunda Comisión por el representante de la República Centroafricana¹⁷⁷, de que la respuesta de la comunidad internacional al llamamiento urgente de la Asamblea General no ha estado a la altura exigida por las circunstancias,

Teniendo presente que la República Centroafricana es un país en desarrollo sin litoral y que figura entre los países menos adelantados,

Recordando el Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados, aprobado por unanimidad en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados¹⁷⁸, en que se recomienda que se aumente la ayuda a estos países,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹⁷⁹ al cual se anexa el informe de la misión conjunta enviada a la República Centroafricana para celebrar consultas con el Gobierno acerca de la asistencia suplementaria necesaria para la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo del país,

Tomando nota de que, según el informe, la situación presupuestaria de la República Centroafricana impide al Gobierno emprender un programa de reconstrucción y rehabilitación si no cuenta con suficiente asistencia financiera externa,

Especialmente preocupada por la imposibilidad en que se encuentra el Gobierno de la República Centroafricana de facilitar a la población servicios adecuados de educación y de salud, así como otros servicios sociales y públicos esenciales, como consecuencia de una grave escasez de recursos financieros y materiales,

1. *Observa con satisfacción* los esfuerzos realizados por el Gobierno y el pueblo de la República Centroafricana en pro de la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo del país;

2. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por su informe sobre la situación económica de la República Centroafricana y la asistencia suplementaria

que necesita este país para su reconstrucción, rehabilitación y desarrollo;

3. *Apoya plenamente* la evaluación y las recomendaciones de la misión, que figuran en el anexo al informe del Secretario General;

4. *Renueva su llamamiento urgente* a todos los Estados Miembros para que, por conductos bilaterales o multilaterales, presten una ayuda generosa para la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo de la República Centroafricana;

5. *Pide* a las organizaciones y programas apropiados del sistema de las Naciones Unidas — en particular, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial — que continúen e intensifiquen sus programas de asistencia a la República Centroafricana, cooperen estrechamente con el Secretario General en sus esfuerzos para organizar un programa internacional eficaz de asistencia y le informen periódicamente sobre las medidas que hayan adoptado y los recursos que hayan proporcionado para prestar asistencia a ese país;

6. *Exhorta* a las organizaciones regionales e interregionales y demás órganos intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales, así como a las instituciones financieras internacionales — en particular, la Comunidad Económica Europea, el Fondo Europeo de Desarrollo, el Banco Africano de Desarrollo, el Banco Árabe para el Desarrollo Económico de África y el Fondo de la Organización de Países Exportadores de Petróleo para el Desarrollo Internacional, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Fondo Kuwaití y el Fondo de Abu Dhabi — a que consideren con urgencia la posibilidad de establecer un programa de asistencia a la República Centroafricana, o de amplificarlo si ya hubiera uno establecido;

7. *Insta* a los Estados Miembros y organismos pertinentes de las Naciones Unidas — en particular, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa Mundial de Alimentos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial — a que proporcionen toda la asistencia posible para ayudar al Gobierno de la República Centroafricana a hacer frente a las necesidades humanitarias críticas de la población y a que faciliten, en la forma que proceda, alimentos, medicamentos y material esencial para las escuelas y los hospitales y para atender a las necesidades apremiantes de la población de las regiones del país asoladas por la sequía;

8. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Banco Mundial y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que señalen a la atención de sus órganos rectores, para su consideración, las

¹⁷⁶ *Ibid.*, Sesiones Plenarias, 29a. sesión, párrs. 89 a 127.

¹⁷⁷ *Ibid.*, Segunda Comisión, 27a. sesión, párrs. 54 a 57.

¹⁷⁸ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, París, 1º a 14 de septiembre de 1981* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.82.I.8), primera parte, secc. A.

¹⁷⁹ A/36/183.

necesidades especiales de la República Centroafricana, y a que informen de las decisiones de esos órganos al Secretario General antes del 15 de julio de 1982;

9. *Pide* al Secretario General que:

a) Organice un programa de asistencia especial de emergencia en materia alimentaria y sanitaria, en particular en forma de medicamentos, vacunas, equipo de hospital, grupos electrógenos para hospitales de campaña, bombas hidráulicas y productos alimenticios, para ayudar a las poblaciones vulnerables cuya situación en continuo deterioro es, cada vez más, motivo de grave preocupación;

b) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a la República Centroafricana;

c) Vele por que se adopten las disposiciones financieras y presupuestarias necesarias para proseguir la organización del programa internacional de asistencia a la República Centroafricana y la movilización de esa asistencia;

d) Mantenga la situación de la República Centroafricana en constante examen, siga en contacto estrecho con los Estados Miembros, los organismos especializados, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales y las instituciones financieras internacionales interesadas, e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1982, de la situación del programa especial de asistencia económica para la República Centroafricana;

e) Disponga la realización de un examen de la situación económica de la República Centroafricana y de los progresos logrados en la organización y ejecución del programa especial de asistencia económica para ese país a tiempo para que la Asamblea General examine la cuestión en su trigésimo séptimo período de sesiones.

*103a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1981*

36/207. Asistencia para el desarrollo de Liberia

La Asamblea General,

Habiendo examinado la carta de 20 de octubre de 1981 dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Representante Permanente de Liberia ante las Naciones Unidas¹⁸⁰, en que se analizaba la crítica situación de la economía de Liberia,

Profundamente preocupada por la debilidad y el subdesarrollo de la infraestructura económica y social de Liberia, que constituye un grave obstáculo para el desarrollo económico del país y el mejoramiento del nivel de vida de su población,

Tomando nota de las declaraciones formuladas por el Ministro de Relaciones Exteriores de Liberia ante la Asamblea General el 26 de septiembre de 1980¹⁸¹ y el 28 de septiembre de 1981¹⁸², en las cuales describió las

¹⁸⁰ E/1981/115.

¹⁸¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Sesiones Plenarias*, 13a. sesión, párrs. 150 a 170.

¹⁸² *Ibid.*, *trigésimo sexto período de sesiones, Sesiones Plenarias*, 16a. sesión, párrs. 1 a 34.

insatisfactorias condiciones imperantes en su país, entre ellas, las tasas de analfabetismo y de mortalidad infantil sumamente elevadas y los niveles de ingresos inaceptablemente bajos de la inmensa mayoría de la población,

Afirmando la urgente necesidad de una acción internacional para ayudar al Gobierno de Liberia en sus esfuerzos por la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo del país,

1. *Hace un llamamiento urgente* a todos los Estados Miembros, los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a las instituciones internacionales de financiación y desarrollo, para que contribuyan generosamente, por conductos bilaterales o multilaterales, a la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo de Liberia;

2. *Pide* al Secretario General que organice un programa internacional de asistencia financiera, técnica y material para Liberia, a fin de que pueda atender sus necesidades a largo plazo en materia de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo;

3. *Pide* a las organizaciones y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas — en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia — que amplíen sus programas de asistencia a Liberia, cooperen estrechamente con el Secretario General en la organización de un programa internacional eficaz de asistencia y que informen periódicamente al Secretario General acerca de las medidas que hayan adoptado y los recursos que hayan facilitado para prestar asistencia a ese país;

4. *Insta* a las organizaciones regionales e interregionales y otros órganos intergubernamentales y a organizaciones no gubernamentales, así como a las instituciones internacionales de financiación y desarrollo, a que consideren con urgencia el establecimiento de un programa de asistencia a Liberia o, de existir ya uno, la ampliación de ese programa;

5. *Exhorta* a los Estados Miembros y órganos pertinentes de las Naciones Unidas — en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población — a que proporcionen toda la asistencia posible para que el Gobierno de Liberia atienda las críticas necesidades humanitarias de la población y proporcionen, según proceda, alimentos, medicinas y equipo indispensable para hospitales y escuelas;

6. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Banco Mundial y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que señalen a la aten-